

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2025

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2025.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2025.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación “Servicio de limpieza de edificios y espacios expositivos de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales” (expediente nº 2/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la Contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ESPACIOS EXPOSITIVOS DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES. EXP 2/2025**, por Procedimiento Abierto y regulación armonizada.*

*SEGUNDO.- Aprobar el citado expediente de contratación, así como, el gasto previsto, por un importe máximo **1.329.573,51 €**, que incrementados en el correspondiente 21% de IVA, hace un importe total de **1.608.783,94 €**.*

Lote 1

Para el periodo de los cuatro años que se establece en el contrato, el precio total asciende a 1.111.805,87€ (un millón ciento once mil ochocientos cinco euros con ochenta y siete céntimos de euro), más el 21% de I.V.A., lo que supone una cantidad total para los cuatro años del contrato de 1.345.285,10 € (un millón trescientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco euros con diez céntimos de euro) I.V.A. incluido.

Lote 2

Para el periodo de los cuatro años que se establece en el contrato, el precio total asciende a 217.767,64€ (doscientos diecisiete mil setecientos sesenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos de euro), más el 21% de I.V.A., lo que supone una cantidad total para los cuatro años del contrato de 263.498,84€ (doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos de euro) I.V.A. incluido.

*El valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 LCSP viene determinado por el importe de adjudicación, sin incluir el IVA, y en su caso, por las eventuales prórrogas del contrato, por lo que ascendería a **1.329.573,51 € IVA excluido**.*

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la convocatoria para la concesión de becas por el Área de Deporte para ayuda a deportistas de especialidades individuales con proyección internacional y deportistas individuales de élite por resultados en competiciones internacionales en categoría absoluta. Convocatoria 2025 (expediente nº SCC 4/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Becas por el Área de deporte del Ayuntamiento de Málaga, para ayuda a deportistas de especialidades individuales con proyección internacional y deportistas individuales de élite por resultados en competiciones internacionales en categoría absoluta. Convocatoria 2025, CSV: [convocatoria].

SEGUNDO: Delegar en el Concejal Delegado del Área de Deporte las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la convocatoria general para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Deporte destinadas al pago de alquileres de instalaciones deportivas para clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro que participan en competiciones oficiales, año 2025 (expediente nº SCC 5/2025).

2/8

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria General para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Área de Deporte destinadas al pago de alquileres de instalaciones deportivas para clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro que participan en competiciones oficiales, año 2025, CSV: [convocatoria].

SEGUNDO: Delegar en el Concejal Delegado del Área de Deporte las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.”

Punto nº 5.- Propuesta relativa a la inadmisión de la solicitud presentada por D. F.G.G.W. solicitando la suspensión del plazo para presentar recurso potestativo de reposición contra el Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de 23 de mayo de 2025, punto nº U-2, relativo a aprobación de la extinción de los derechos funerarios de los herederos de la familia de D. M.A.H. sobre la unidad de enterramiento del Panteón de los Heredia sito en el Cementerio de San Miguel (expediente nº 20/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único: Inadmitir la solicitud presentada por D. F.G.G.W., con D.N.I. **. *70.48*-* , por el que solicita la suspensión del plazo para presentar recurso potestativo de reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión Ordinaria de 23 de mayo de 2025, Punto nº U-2, relativo a aprobación de la EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS FUNERARIOS DE LOS HEREDEROS DE LA FAMILIA DE D. M.A.H. SOBRE LA UNIDAD DE ENTERRAMIENTO DEL PANTEÓN DE LOS HEREDIA SITO EN EL CEMENTERIO DE SAN MIGUEL (EXPTE. Nº 10/2025), dado que no ha acreditado su condición de interesado en el meritado expediente, procediendo el archivo de la misma.”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación “Servicios de comunicaciones convergentes y accesos a Internet del Ayuntamiento de Málaga” (expediente nº 68/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de “SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE 68/25 con un presupuesto de licitación de 4.530.016,66 €, más la cantidad de 951.303,52€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 5.481.320,18 €, con un valor estimado que asciende a la cantidad de 5.662.520,83 €, y un plazo de ejecución de cuatro años, pudiendo ser prorrogado, por un año, con 2 lotes, iniciado mediante Resolución de Inicio de fecha de 31 de julio de 2025, con número de orden 2025/10906, suscrita por la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica.

*SEGUNDO.- Aprobar en el Presupuesto Municipal del año 2025 la cantidad de **94.301,17€**, 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 36.4921.22200.5503.*

*TERCERO.- Prever en el Presupuesto Municipal de los años 2026, 2027, 2028 y 2029 las cantidades de **1.375.409,11 €**, **1.375.409,11€**, **1.375.409,11 €** y **1.260.791,68 €**, 21% de IVA incluido, respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 36.4921.22200.5503.*

CUARTO.- La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la LCSP.

QUINTO.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la “Convocatoria específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, para el uso del taxi adaptado a personas con movilidad reducida. Año 2024-2025” (expediente nº 9/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar la “Convocatoria específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, para el uso del taxi adaptado a personas con movilidad reducida. Año 2024-2025 de fecha 31 de julio de 2025 (CSV: [convocatoria])”.

Segundo.- Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional

de Subvenciones (BDNS).

Tercero.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito, que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad, al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.”

Punto nº 8.- Propuesta relativa a la selección de las entidades BCM Gestión de Servicios, S.L., Claros Sociedad Cooperativa Andaluza, OHL Servicios Ingesan, S.A. y Atende Servicios Integrados, S.L. como patrocinadores para la actividad «Feria de Agosto “Caseta Municipal de las Personas Mayores El Rengue” agosto 2025» (expediente nº 10/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Seleccionar como patrocinadores para la actividad FERIA DE AGOSTO “CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES EL RENGUE” AGOSTO 2025, a las siguientes empresas y con la aportación que se indica:

- **.- BCM GESTION DE SERVICIOS S.L. con CIF B29831112, consistente en la aportación económica de 5.000€.**
- **.- CLAROS S. COOPERATIVA ANDALUZA con CIF F91141879 consistente en la aportación económica de 5.000€.**
- **.- OHL SERVICIOS INGESAN S.A. con CIF A27178789, consistente en la aportación económica de 5.000€.**
- **.- ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L. con CIF B98751472, consistente en la aportación económica de 5.000€.**

4/8

SEGUNDO: Aprobar los respectivos Convenios de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y las entidades reseñadas en el ordinal anterior, de fecha 4 de agosto de 2025, CSV [convenios] respectivamente.

TERCERO: Delegar la firma de los Convenios de Patrocinio en el Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, procediendo a la inscripción de los mismos en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

Punto nº 9.- Propuesta relativa a la adjudicación de la concesión demanial sobre espacio público destinado a quiosco-bar en el interior del recinto del “Castillo de Gibralfaro” de Málaga (expediente nº SU 2/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Adjudicar a **CARUT HOSTELERÍA, S.L.** con CIF: B56157837, la concesión demanial de espacio público destinado a Quiosco-bar en el interior del recinto del “Castillo de Gibralfaro” de Málaga, descrito en la cláusula I del Pliego de Condiciones regulador de la concesión

de 25 de marzo de 2025, por un plazo de dos años a contar desde la formalización (pudiendo prorrogarse por otros dos años de forma expresa por mutuo acuerdo previa solicitud con dos meses de antelación del concesionario), y un canon anual ofertado ascendente a **146.133,24€** (ciento cuarenta y seis mil ciento treinta y tres euros con veinticuatro céntimos), por haber ofertado la proposición económica más ventajosa por encima del canon o tipo de licitación.

SEGUNDO.- Significar al adjudicatario que, a tenor de lo previsto en la cláusula XVIII del Pliego de condiciones administrativas que rige esta concesión demanial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, deberá proceder al abono del canon anual ofertado, ascendente a **146.133,24€** (ciento cuarenta y seis mil ciento treinta y tres euros con veinticuatro céntimos), así como a la suscripción de póliza de seguro de las instalaciones y de responsabilidad civil para responder de los daños a terceros por importe de 300.000 €.

TERCERO.- En igual plazo que el señalado anteriormente de quince días hábiles, deberá comparecer en esta Gerencia el adjudicatario para la formalización de la concesión, una vez cumplidas las precedentes obligaciones.

CUARTO.- Dar cuenta al O.A. Gestión Tributaria del presente Acuerdo a los efectos de elaborar la correspondiente carta de pago del canon de adjudicación.

QUINTO.- Dar cuenta al Área de Cultura para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle relativo a la Parcela sita en la Calle Toquero nº 43 de la manzana R.2 del planeamiento aprobado PA-PD.14 (83) “PERI C.7 Olletas”, incorporado al PGOU-2011 (expediente nº PL 30/2024).

5/8

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la Parcela sita en la Calle Toquero nº 43, de la manzana R.2 del planeamiento aprobado PA-PD.14 (83) “PERI C.7 Olletas”, incorporado al PGOU-2011, promovido por la mercantil Trama XIX S.L., de acuerdo con la documentación técnica presentada con fecha de 16 de mayo de 2025 y de fecha Abril 2025. Todo ello, de conformidad con el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 19 de mayo de 2025 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo, con llamamiento al trámite de información pública a los titulares registrales y catastrales de las fincas incluidas en el ámbito; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en

la página web de esta Gerencia.

TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que el **anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112.1 b) del Reglamento; requerir informe preceptivo y vinculante a:

- La **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible**, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

6/8

QUINTO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, **requerir informe al Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público Privada y Garantías del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos** sobre la viabilidad jurídica de compensar los espacios que deben pasar a constituir vía pública conforme a las determinaciones del presente Estudio de Detalle, ascendentes a 69,27 m², con los que se cedieron con ocasión de la licencia de obras OM 444/06, ascendentes a 57,25 m² (expediente Z-2015).

SEXTO.- Significar que en el supuesto de que dicha compensación sea viable, en el trámite de licencia de obra se deberá comprobar la formalización de la cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de un superficie de 61,17 m² para viario secundario y 7, 10m² que se suman al acerado existente, suponiendo un total de 69,27m². Todo ello, de conformidad con el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 19 de mayo de 2025.

SÉPTIMO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias y Declaraciones Responsables del Departamento de Licencias y Protección Urbanística por su relación con el expediente de

referencia OM 444/2006.

- Al Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público Privada y Garantías del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, por su relación con el expediente Z-2015.

- A los titulares registrales y catastrales.

- A los titulares de las propiedades colindantes.

- A la entidad promotora del Estudio de Detalle.

- A la Junta Mpal. Distrito nº 1 – Centro.”

Punto nº 11.- Propuesta relativa a la admisión a trámite de la iniciativa privada relativa a la elaboración de un “Plan de Reforma Interior del SUNC-O-G.18 Veracruz Oeste 3” del PGOU-2011 (expediente nº PL 3/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ PRIMERO.- Admitir a trámite la iniciativa privada relativa a la elaboración de un “Plan de Reforma Interior del SUNC-O-G.18 Veracruz Oeste 3” del PGOU-2011” promovido por la mercantil HR Suites Congresos S.L; de conformidad con la documentación técnica presentada con fecha 16 de enero de 2025 y en los términos expuestos en los informes técnicos del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de 9 de abril y 23 de mayo de 2025; y a la vista de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 101 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley.

7/8

SEGUNDO.- A tenor de lo previsto en el artículo 77 de la LISTA y 100 del Reglamento General, publicar en el portal web de esta Gerencia el documento de Avance presentado durante un periodo de treinta días, al objeto de que tanto la ciudadanía como el resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración del instrumento de ordenación, puedan manifestar su opinión acerca la documentación, que estará también a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA), solicitar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Málaga, el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la GICA, con la remisión de la documentación técnica presentada (que tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos de su sometimiento al procedimiento ambiental), así como del Documento Ambiental Estratégico y el Estudio Acústico presentados.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo, con copia del documento a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados y a aquellos otros con relevancia o incidencia territorial, a fin de propiciar la adecuada coordinación administrativa y participación pública para que, si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias o, en su caso, planteen otras alternativas al planeamiento propuesto, concretamente a:

- La Dirección General de Aviación Civil, del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en relación a las afecciones aeronáuticas.

- La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sobre la afección por la existencia de un arroyo en el sector.

- La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

SEXTO.- Disponer que, como en el sector hay propiedades municipales, tras la aprobación inicial deberá **informar el Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías, del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos.**

SÉPTIMO.- Significar expresamente que en el documento del Plan de Reforma Interior que se redacte para su aprobación inicial, se deberá realizar, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento, **un análisis de la malla urbana y de las infraestructuras y servicios técnicos existentes**, así como una propuesta de ordenación urbanística con una definición completa de dicha malla urbana y de las características y los trazados de las redes de infraestructuras y servicios técnicos, incluyendo su enlace con las existentes; teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad establecidos en dicho Reglamento y su compatibilidad con la reglamentación técnica y la planificación sectorial y, en la medida de lo posible, con las normas técnicas particulares de las empresas suministradoras.

También deberá incorporarse al expediente certificaciones registrales de las fincas propiedad de HR Suites Congresos S.L.

8/8

OCTAVO.- Significar así mismo que el sector contribuirá a la urbanización de los sistemas generales y a las obras contenidas en el **Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamientos (PEIS-4)** que, mientras no esté aprobado definitivamente, será el importe que resulta de la Ficha del citado Plan Especial, esto es: $11.586,88 \text{ UAS} \times 30 \text{ €/UA} = \mathbf{347.606,40 \text{ €}}$.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.

- Al Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías.

- A la entidad promotora HR Suites Congresos S.L.

- Al resto de propietarios del sector según certificaciones registrales y catastrales y a la vista del informe del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento de 29 de julio de 2025

- A la Junta Municipal de Distrito nº 6, Cruz de Humilladero.”